

Dolavon, Chubut, 18 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 054/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 72/2023, sobre adjudicación de terreno al Sr. Maximiliano Javier Obarrio – DNI N° 35.024.890 Y LA Sra. Gimena Juárez – DNI N° 38.806.673; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Maximiliano Javier Obarrio y la Sra. Gimena Juárez, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. **MAXIMILIANO JAVIER OBARRIO** - DNI N° 35.024.890 y a la Sra. **GIMENA JUÁREZ** - DNI N° 38.806.673, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 2, MANZANA 47, PARCELA 06; con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m²), según Expediente P.021-22, supeditado a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6363.64). El valor total de la parcela asciende a PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), siendo abonado en un cincuenta por ciento (50%) de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00), y el resto en diez (10) cuotas de PESOS: CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00). -----

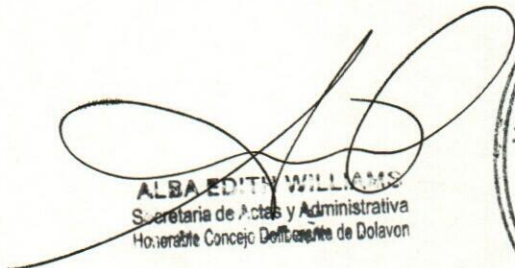
ARTÍCULO 3°: Los adjudicatarios tendrán para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago de los adjudicatarios, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -

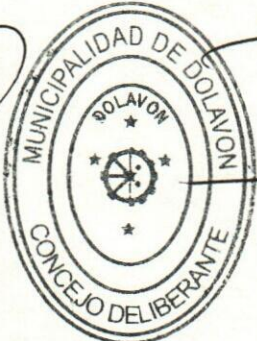
ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras a los adjudicatarios una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: Los adjudicatarios tienen prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Juárez y al Sr. Obarrio, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1058/2023.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 17 días del mes de agosto del año 2.023.-ACTA N° 1.041.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 30 de agosto de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta al Sr. **Maximiliano Javier Obarrio** – DNI N° 35.024.890 y a la Sra. **Gimena Juárez** – DNI N° 38.806.673, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 06; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1058/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

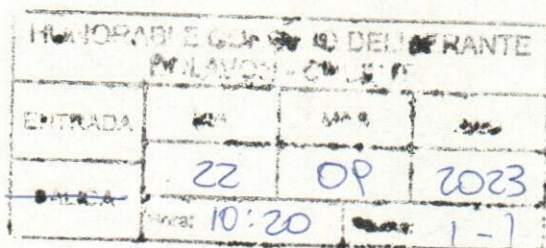
ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1058/2023 sancionada en la 13° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 17 días del mes de agosto del año 2023, Acta N°1.041.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2459/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administración
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon